



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 82

(7 - DIC. 2021)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE HISTORIA DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998

A C U E R D A:

Artículo 1. Establecer la Catedra de la Historia de Cartagena de Indias en las Instituciones de Educación del Distrito, como un componente básico de la Historia de Colombia, integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media, con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el conocimiento y la investigación de la Historia de Cartagena de Indias, instruyendo a los estudiantes sobre los personajes, hechos y acontecimientos de su devenir histórico; así como eventos que promuevan su difusión.
- b) Fomentar y estimular el sentido de pertenencia a la comunidad cartagenera, basados en principios de civismo, tolerancia, emprendimiento y de solidaridad, que engrandezcan y aporten al desarrollo económico y social de la comunidad.
- c) Desarrollar el pensamiento crítico, desde una perspectiva del conocimiento y comprensión de nuestra propia historia que edifiquen una comunidad comprometida con su desarrollo, dentro de un marco de convivencia y paz.
- d) Promover la formación de una memoria histórica local, que contribuya desde la base de nuestra organización social, a la reconciliación y la paz en nuestro país.

Artículo 2. La Secretaría de Educación del Distrito, coordinará con los Rectores de la diferentes Instituciones educativas, la estructuración del plan de la Cátedra de la Historia de Cartagena de Indias, con énfasis en los objetivos antes señalados.

Artículo 3. Dentro de la autonomía curricular de la Instituciones Educativas del Distrito, estas podrán organizar jornadas o eventos que promuevan el conocimiento de la Historia de Cartagena de Indias, lo cuales hacen parte fundamental de la historia nacional.

Artículo 4. Reafirmar a la Academia de la Historia de Cartagena de Indias, como instancia consultiva y reconocerle el carácter de formadora, en todo lo referente a su Patrimonio Histórico, en coordinación con las otras entidades distritales y nacionales, sin desconocer las competencias legales de estas; así como en los asuntos previstos en el artículo primero del presente Acuerdo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 82

(7 - DIC. 2021)

Artículo 5. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) y la Secretaría de Educación del Distrito, podrán fomentar el conocimiento de la Historia de Cartagena de Indias, mediante convenio con la Academia de la Historia de Cartagena de Indias y el Museo Históricos de Cartagena.

Artículo 6. Autorízase al señor Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias para implementar y reglamentar el presente Acuerdo.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021.

WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintidós (22) de Noviembre del 2021 y en Plenaria a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto De Acuerdo No. 107 de 2021



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE HISTORIA DE CARTAGENA DE INDIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Dado en Cartagena de Indias, a los (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.